



**Municipalidad Provincial de Otuzco**  
**Gerencia de Servicios Municipales**  
**Sub Gerencia de Gestión Ambiental**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE OTUZCO**



**Programa EDUCA Otuzco**

**2020-2022**



**HELÍ ADAN VERDE RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE 2019 - 2022**

**ALCALDE**



Prof. Heli Adán Verde Rodríguez

**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES**



Ing. Ricardo Orlando Guanilo Ayala

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Ing. Abraham Eduan Paz García

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
*Abraham E. Paz García*  
Ing. Abraham E. Paz García  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
CIP 241178



**POR UN OTUZCO ECOLOGICAMENTE EFICIENTE  
Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**





## Tabla de Contenido

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	4
II.	PRESENTACIÓN .....	4
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	4
4.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	5
V.	MARCO LEGAL.....	5
5.1.	CONTEXTO NACIONAL:.....	5
5.2.	CONTEXTO REGIONAL: .....	10
5.3.	CONTEXTO LOCAL: .....	11
VI.	PERIODO DE EJECUCION:.....	11
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO:.....	11
VIII.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL ...	12
8.1.	Identificación de aliados.....	12
8.2.	Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas. ....	13
8.3.	Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados.....	14
IX.	MISIÓN Y VISIÓN .....	15
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	15
XI.	ALIADOS .....	17
XII.	FINANCIAMIENTO.....	18
XIII.	REPORTE ANUAL.....	18
XIV.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN .....	18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
  
 Ing. Abraham E. Faz Garcia  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241178

**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco (Programa EDUCCA Otuzco).

**II. PRESENTACIÓN**

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales"* y *Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables"*, *Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Otuzco y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

**III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

**IV. OBJETIVOS**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham E. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 C.I.E. 241178



**4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Otuzco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Otuzco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

**V. MARCO LEGAL**

**5.1. CONTEXTO NACIONAL:**

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham E. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241178



- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:** (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política:** (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4:** alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38:** Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham E. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241178



- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
 Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.



- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N.º 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Decreto Legislativo N.º 1501,** que modifica el Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Mrs. Abigail M. E. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 C.I.P. 241178



- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

- ✓ El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

**A. En la educación básica:**

- ✓ 1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
- ✓ 2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
- ✓ 3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
- ✓ 4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham E. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241178



**B. En la educación comunitaria y a nivel local:**

- ✓ 1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- ✓ 2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
- ✓ 3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.
- ✓ Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

**C. En la educación superior**

- ✓ 1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.
  - ✓ 2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.
  - ✓ 3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
  - ✓ 4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
  - ✓ 5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
  - ✓ 6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
  - ✓ 7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.
- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Iny. Abraham E. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 C/P 241178



generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**5.2. CONTEXTO REGIONAL:**

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.**

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abigail C. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241176



- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:**

**5.3. CONTEXTO LOCAL:**

- ✓ **Ordenanza Municipal N°010-2013- MPO, Aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Otuzco.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°018-2015- MPO, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas -RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUIS, de la Municipalidad Provincial de Otuzco.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPO. Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Organización Y funciones de la municipalidad provincial de Otuzco.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPO. Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad provincial de Otuzco.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 024-2019-MPO. Ordenanza municipal que reglamenta el procedimiento administrativo sancionador de la municipalidad Provincial de Otuzco.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPO. Ordenanza Municipal Que Regula la Gestión Integral de los residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Otuzco.**

**VI. PERIODO DE EJECUCION:**

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Otuzco, tiene una temporalidad de tres años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

**VII. POBLACIÓN OBJETIVO:**

El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, contara con los siguientes beneficiarios:

**Cuadro 1: Población objetivo**

<p>Población de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituciones educativas</li> <li>➤ Organizaciones vecinales</li> <li>➤ Clubes de madres</li> <li>➤ Comités del programa del vaso de leche</li> <li>➤ Comedores populares</li> <li>➤ Comités de gestión</li> <li>➤ Clubes del adulto mayor</li> <li>➤ Organizaciones juveniles</li> <li>➤ Organizaciones religiosas</li> <li>➤ Asociaciones de transporte motorizados</li> </ul>
--

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham F. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP/24.12.16

Cuadro 2: Población objetivo directo e indirecto

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Otuzco
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Otuzco
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Otuzco



VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1. Identificación de aliados

Cuadro 3: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sub Gerencia de Gestión Ambiental</li> <li>➤ Sub Gerencia de Agua y Saneamiento</li> <li>➤ Sub Gerencia de Participación Ciudadana.</li> <li>➤ Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud</li> <li>➤ Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales</li> <li>➤ Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional</li> <li>➤ Comisión Ambiental Municipal</li> <li>➤ Centro del Adulto Mayor</li> </ul>
Instituciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco</li> <li>➤ Red de Salud Otuzco</li> <li>➤ Agencia Agraria Otuzco</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituto Superior Tecnológico Público Otuzco.</li> <li>➤ Instituto de Educación Superior Pedagógico público Otuzco "Nuestra Señora de la asunción"</li> <li>➤ Instituto de Educación Superior Pedagógico Ciro Alegría.</li> <li>➤ CETPRO las Américas, CETPRO Otuzco, CETPRO Inmaculada Virgen de la Puerta, CETPRO Compus System Ciro Alegría.</li> </ul>
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental-MINAM.</li> <li>➤ Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos-MINAM.</li> <li>➤ Gerencia Regional del Ambiente- La Libertad.</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Chami Radio, Radio Otuzco, Radio RTC, Radio Espacial. Radio Superlatina.</li> <li>➤ Caribe TV</li> <li>➤ Redes Sociales y Página web de la Municipalidad Provincial de Otuzco</li> </ul>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 OIP 241176



Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Clubes de madres</li> <li>➤ Comités del programa del vaso de leche</li> <li>➤ Comedores populares</li> <li>➤ Comités de gestión</li> <li>➤ Clubes del adulto mayor</li> <li>➤ Organizaciones juveniles</li> <li>➤ Organizaciones religiosas</li> <li>➤ Asociaciones de transporte motorizados</li> <li>➤ Asociaciones de comerciantes</li> <li>➤ Comités de autocontrol sanitario en los mercados de abastos, en el marco de la meta 1 de incentivos municipales.</li> <li>➤ Rondas Urbanas</li> </ul>
-------	---

**8.2. Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.**

Uno de los principales problemas ambientales de la Provincia de Otuzco es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación ambiental y responsabilidad por parte del generador incrementa los puntos críticos en la Provincia en donde arrojan residuos sólidos informalmente. Los cuales detallo a continuación:

**a. Residuos Sólidos**

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la Municipalidad Provincial de Otuzco y que son generados por la población. En el distrito de Otuzco, se genera alrededor de 12 t/día de residuos sólidos de los cuales el 59.57% son residuos sólidos Orgánicos, 4.24% papel, 10.30% cartón, 7.01 vidrio, 7.06% plástico, 3.24 metales y 8.58% son residuos no reaprovechables.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad. Asimismo; en el distrito hay una baja recaudación por el servicio de Limpieza por la falta de sensibilización y compromiso para pagar sus arbitrios.

Tabla N° 1-Principales Puntos Críticos identificados en el Distrito de Otuzco

PUNTOS CRÍTICOS DE ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
N°	PUNTO CRITICO	UBICACIÓN-ZONA 17.M	
		ESTE	NORTE
1	Puente Arequipa	768285	9125796
2	Puente Libertad	768507	9125759
3	Puente Bolívar	768760	9125650
4	Puente Independencia	768805	9125534
5	Puente Santa Rosa	768825	9125470
6	Puente Allacday	769211	9125589
7	Puente Pichampampa	769286	9125712
8	Intersección calle Tahuantinsuyo y Mariano Melgar	769143	9125646

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham F. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241176

**b. Calidad de Aire:**

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia para la población y bienes de cualquier naturaleza. Las causas más importantes de contaminación del aire en el distrito de Otuzco son provocadas por fuentes móviles como el parque automotor y las estacionarias como las columnas de humo y la quema de basura.

Otras fuentes principales en la Provincia son los gases de escape de los vehículos pues se liberan diversos contaminantes, muchos de ellos cancerígenos, de la misma manera las chimeneas de panaderías y pollerías que emiten material particulado, plomo, entre otros y las industrias que esparce mucha arena, polvo y recicladoras que degradan la calidad del aire.

La Municipalidad Provincial de Otuzco, conscientes de este hecho, viene desarrollando estrategias para garantizar una adecuada calidad ambiental, que propicie el incremento de los estándares de calidad de vida de la ciudadanía y asegure la persistencia en el futuro de estos estándares.

**c. Áreas verdes**

En la zona urbana de Otuzco, existe un promedio de 1.38 m<sup>2</sup> por habitante y el mínimo requerido es 3.5 m<sup>2</sup>/hab, es decir existe un déficit de áreas verdes de 8.85 m<sup>2</sup>/habitante en el Distrito de Otuzco, de acuerdo a lo mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Implementar un plan de arborización con participación activa de la población es una adecuada solución que mejoraría la calidad ambiental del distrito, a la vez fomentaría conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación. El rápido crecimiento urbano que se ha intensificado en el distrito de Otuzco, requiere de un manejo especial de áreas verdes urbanas, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que le dan personalidad a una ciudad si no también los parques, plazas y jardines, contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental producida mayormente por el parque automotor que circula constantemente por las avenidas principales de la Provincia de Otuzco.

**8.3. Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Lic. Ayrine E. Poz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 C.I.P. 241176



En este sentido, el reto de la Municipalidad Provincial de Otuzco, es difundir información para generar conciencia ambiental, participación y cultura ambiental en la población.

Para ello, se implementarán las siguientes estrategias significativas:

- La participación de Promotores Ambientales Escolares para promover aprendizajes ambientales basados en el desarrollo de conocimientos, actitudes y valores que permiten comportamientos ambientalmente responsables en coordinación con la UGEL Otuzco; así como la implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales demostrativos previa coordinación con la UGEL de Otuzco.
- Incentivar la participación de los jóvenes de Instituciones Educativas de Nivel Superior en la solución de los problemas ambientales del distrito de Otuzco.
- Desarrollar campañas y eventos informativos y educativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua) con el apoyo y participación de Promotores Ambientales y aliados del distrito.
- La implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Fomentar las ferias ambientales como espacios de acceso a información e intercambio de saberes.
- Realizar un Plan de arborización en zonas estratégicas.
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.



## IX. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Otuzco, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridad de dominio público que contribuyan a que la población se comprometa al cambio y ser parte de la solución de los problemas ambientales que afectan el distrito de manera participativa.

### VISIÓN:

Al año 2022 los ciudadanos del Distrito de Otuzco, con cultura ambiental, participan activamente y asumen responsabilidades ambientales contribuyendo al desarrollo sostenible y la mejora la calidad de vida de la población Otuzcana.

## X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Otuzco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Lts. Abraham P. Paz García  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241178

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Otuzco y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	<p><b>1.1 Educación Ambiental Formal</b></p> <p><b>Actividad 1.1.1:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales escolares</b></p> <p>La Municipalidad Provincial de Otuzco, realizará las coordinaciones con la UGEL Otuzco, para promover la participación de promotores ambientales escolares, reforzar los aprendizajes y la implementación de proyectos educativos ambientales que incentiven la participación de la comunidad educativa, posterior a ello serán reconocidos por su labor promotora.</p>
	<p><b>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b></p> <p><b>Actividad 1.2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p> <p>La Municipalidad Provincial de Otuzco, identificará e implementará en coordinación con los aliados estratégicos, espacios públicos que eduquen ambientalmente.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p><b>Actividad 2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p> <p>La municipalidad Provincial de Otuzco, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizara el levantamiento de información local para la comunicación, así mismo en coordinación con la Sub gerencia de comunicaciones e imagen institucional, diseñaran las campañas y eventos ambientales, según el calendario ambiental peruano, entre otros eventos, de manera presencial y mediante las redes sociales.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Ing. Abraham Paz Garcia  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 O.T.P. 241176



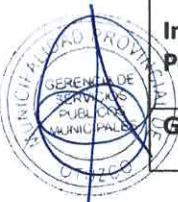
<p><b>3. Ciudadanía y participación ambiental</b></p>	<p><b>Actividad 3.1:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales juveniles</b></p> <p>La Municipalidad Provincial de Otuzco, realizará la Identificación de las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales Juveniles, provenientes de instituciones superiores, mediante convocatorias y selección de los PAJ, fijar compromisos, desarrollar capacitaciones, acreditación, acompañamiento, seguimiento y reconocimiento de los promotores ambientales juveniles.</p>
	<p><b>Actividad 3.2:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b></p> <p>La Municipalidad Provincial de Otuzco, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizará la convocatoria y selección de los Promotores Ambientales Comunitarios-PAC en coordinación con otras áreas de la municipalidad a fin de fijar compromisos de acción, realizar capacitación, acreditación, acompañamiento, seguimiento y reconocimiento de los Promotores Ambientales Comunitarios.</p>



**XI. ALIADOS**

Aliados Estratégicos que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA-OTUZCO, son:

ACTOR	Percepción (Conocimiento)	Predisposición (voluntad)	Expectativas (Interés en Común)	Recursos (Personal, material Logístico – Económico)
Municipalidad Provincial de Otuzco	X	X	X	X
UGEL Otuzco	X	X	X	X
Centro del Adulto Mayor	X	X	X	X
Instituto Superior Tecnológico Público Otuzco.				
Instituto de Educación Superior Pedagógico público Otuzco "Nuestra Señora de la asunción"	X	X	X	X
Instituto de Educación Superior Pedagógico Ciro Alegría.				
Gerencia Regional del Ambiente-	X	X	X	X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Sub Gerente de Gestión Ambiental  
 Lis. Abraham E. Paz García  
 CIP 241176

<b>La Libertad</b>				
<b>Voluntarios Ambientales</b>	X	X	X	X
<b>Promotores Ambientales MINAM HIDRANDINA</b>	X	X	X	X
<b>Medios de Comunicación</b>	X	X	X	X

**XII. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.



**XIII. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

**XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.



Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Inis. Abraham Paz Garcia  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 C.I.P. 241176



Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
  
 Ing. Abraham E. Paz Garcia  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 CIP 241178